

ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0043-A

SR. MGS. GUSTAVO MATEO CUESTA RUGEL
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, se suprimió la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), y se creó la Secretaría Técnica de Planificación “*Planifica Ecuador*”, entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, a cargo de la planificación nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: “*Crease la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)*”;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en el artículo 1 establece: “*Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la “Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador” por el de “Secretaría Nacional de Planificación”, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación*”; “*La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente de la República del Ecuador, designó a la Econ. Sariha Belén Moya Angulo, como Secretaria Nacional de Planificación;

Que, la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 de la Codificación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación señala entre las atribuciones y responsabilidades de la Secretaria Nacional de Planificación, la siguiente: “*r) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la Secretaría Nacional de Planificación (...)*”;

Que, con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0035-A, de 2 de mayo de 2023, el Secretario Nacional de Planificación a la fecha, designó a la Mgs. María José Muñoz Arias, funcionaria de la Secretaría Nacional de Planificación, como Secretaria Administrativa de la Junta de Regulación y Control de Poder de Mercado, creada por la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado;

Que, con Memorando Nro. SNP-SGP-SE-DEI-2024-0019-M de 25 de junio de 2024, la Mgs. María José Muñoz Arias, Analista en Evaluación a Intervenciones Públicas presentó su renuncia irrevocable al cargo de Analista dentro la Secretaría Nacional de Planificación; y,

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0018-SUB-DATH-2024 de 28 de junio de 2024 se designó al Msg. Gustavo Mateo Cuesta Rugel como Secretario Nacional de Planificación Subrogante, a partir del 29 de junio al 6 de julio de 2024,

En ejercicio de las atribuciones y facultades consagradas en la Constitución y la Ley,

ACUERDA:

Artículo 1.- Derogar el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0035-A de 2 de mayo de 2023.

Disposición final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito , a los 03 día(s) del mes de Julio de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. GUSTAVO MATEO CUESTA RUGEL
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SUBROGANTE